



Términos y Condiciones Piloto

Plan referidos "Embajadores BBVA"

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", que en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la Campaña "Piloto EMBAJADORES BBVA 2025", de conformidad con el siguiente reglamento.

PRIMERO - OBJETIVO: Este documento regula la Campaña "Piloto EMBAJADORES BBVA 2025", en virtud de la cual EL BANCO dará el abono de dinero establecidos en la cláusula CUARTA, a las personas naturales con cuenta de nómina activa, y a las personas jurídicas pertenecientes a la **Banca Banca de Empresas y Gobierno y Pyme o Proveedores** que actualmente sean emisores de nómina del BANCO y que a partir del cinco (5) de Mayo de 2025 entreguen al Banco referidos.

1.1 DEFINICIONES

- **El "Código del EMBAJADOR":** El Código del EMBAJADOR será la primera letra del primer apellido y los últimos 6 dígitos de la cédula. Por ejemplo: si el cliente se llama Laura Juliana Perez Gomez, y su cédula es 1260**520387** su Código EMBAJADOR será: P520387. Si el Código del Embajador no es ingresado correctamente en el formulario, el REFERIDO no será tomado en cuenta para el beneficio.
- **Cliente Nuevo:** Toda persona natural que no tenga, ni haya tenido una cuenta de nómina con EL BANCO en un plazo mínimo de seis (6) meses previos al inicio de la Vigencia de la Campaña, ni haya contratado algún producto con el BANCO en un plazo mínimo de un (1) año previo al inicio de la Vigencia de la Campaña.
- **Abono Mínimo Mensual:** Se entiende por Abono Mínimo Mensual el aporte de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000 COP) que debe recibir el REFERIDO en su cuenta de nómina con EL BANCO entre el primer y último día de cada mes de la Vigencia de la Campaña. Por ejemplo: el Abono Mínimo Mensual debe realizarse entre el primero (1) de julio y el treinta y uno (31) de julio de 2025.
- **Referido(s) Efectivo(s):** Se entiende por Referido(s) Efectivo(s) cuando el REFERIDO reciba el Abono Mínimo Mensual en un plazo máximo de dos (2) meses posterior a la apertura de la cuenta de nómina.

SEGUNDO – VIGENCIA: La vigencia de la presente campaña (en adelante la "Vigencia") será a partir del cinco (5) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2025 o hasta agotar el límite presupuestal de **QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS** (\$505.000.000 COP) destinados a esta campaña.

TERCERO – PARTICIPANTES:

- Se entiende por “EMBAJADORES” aquellos clientes que tengan una cuenta de nómina activa con EL BANCO y que sean empleados activos de alguna de las EMPRESAS PARTICIPANTES definidas en la presente Campaña.
- Se entiende como “REFERIDOS” toda persona natural que se considere como Cliente Nuevo, y que contrata una cuenta de nómina a través del canal digital (WEB), utilizando el Código del EMBAJADOR, y además reciba el Abono Mínimo Mensual en un plazo máximo de dos (2) meses posterior a la apertura de la cuenta de nómina.
- Se entiende como “EMPRESAS PARTICIPANTES” aquellas personas jurídicas pertenecientes a la **Banca Banca de Empresas y Gobierno y Pyme o Proveedores** (en adelante, “Empresas”) que actualmente sean emisores de nómina del BANCO y que su NIT esté relacionado en este documento de acuerdo al siguiente listado:

NIT	NOMBRE	BANCA ASIGNADA
900559088	SOLUCIONES ALEGRA	BANCA EMPRESAS
860078622	RANSA COLOMBIA S A S	BANCA EMPRESAS
890101676	UNIBOL	BANCA EMPRESAS
900376503	VASS CONSULTORIA DESISTEMAS COLOMBIA SA S	BANCA EMPRESAS
805012610	FINESA S.A.	BANCA EMPRESAS
900388839	HADA INTERNATIONAL SAS	BANCA EMPRESAS
890916575	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES SAS	BANCA EMPRESAS
800021272	GASES DEL LLANO SA ESP BIC	BANCA EMPRESAS
800250634	MEDICINA INTEGRAL SA	BANCA EMPRESAS
802014606	PET DEL CARIBE SAS	BANCA EMPRESAS
800130907	SALUD TOTAL EPS S S A	BANCA GOBIERNOS - PRIVADOS
890900841	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQU IA	BANCA GOBIERNOS - PRIVADOS
890303797	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	BANCA GOBIERNOS - PRIVADOS
892399989	COMFACESAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIA R DEL CESAR	BANCA GOBIERNOS - PRIVADOS
860066942	CAJA COLOMBIANA DE S UBSIDIO FAMILIAR COMPENSAR	BANCA GOBIERNOS - PRIVADOS
900820657	GREENDIPITY SAS BIC	BANCA PYME
830096242	TRANSPORTES CLAVIJO	BANCA PYME
901069724	SINTRACOL	BANCA PYME
900037676	CONSTRUCCIÓN MONTAJE Y MANTENIMIENTO	BANCA PYME
814003824	KRK CAFFETO	BANCA PYME

860063095	CORPORACION DE COMERCIANTES PLAZA DE MER CADO DE PALOQUEMAO	BANCA PYME
900343005	ALIMENTOS RIE SAS	BANCA PYME
900781084	DITECH 40 COLOMBIA SAS	BANCA PYME
900454787	MEGA LOGISTICK	BANCA PYME
900326576	TRANSPORTES OKENDO	BANCA PYME
900644255	EMERGIA CUSTOMER	PROVEEDORES
800219668	Cobranza Nacional de Créditos - EMERGIA CUSTOMER	PROVEEDORES
900304632	Econtac - EMERGIA CUSTOMER	PROVEEDORES
830065842	ATENTO COLOMBIA SA.	PROVEEDORES
901701125	INTELCIA S.A.S	PROVEEDORES
800237456	EMTELCO	PROVEEDORES
TOTAL		

CUARTO– BENEFICIO: EL BANCO otorgará a los EMBAJADORES, REFERIDOS, y EMPRESAS PARTICIPANTES que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento, el siguiente beneficio:

- El EMBAJADOR recibirá un monto de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 COP) por cada Referido Efectivo que utilice su Código del Embajador y que haya contratado una Cuenta de Nómina BBVA durante la Vigencia de esta Campaña. El EMBAJADOR podrá referir máximo hasta seis (6) REFERIDOS de cualquier EMPRESA PARTICIPANTE.
 - Para realizar el pago al EMBAJADOR, el primer Abono Mínimo Mensual de la nómina del REFERIDO debe llegar máximo de sesenta (60) días después de haber realizado la apertura de la cuenta dentro del plazo de la Vigencia de la Campaña.
- El REFERIDO recibirá un abono mensual de CIEN MIL PESOS (\$100.000 COP) al aperturar una Cuenta de Nómina a través del canal digital (Web) del BANCO utilizando el Código del EMBAJADOR, y reciba el Abono Mínimo Mensual en un plazo máximo de dos (2) meses posterior a la apertura de la cuenta de nómina. El REFERIDO podrá recibir un monto máximo de hasta TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 COP).
 - El REFERIDO deberá diligenciar al momento de la apertura el Código del EMBAJADOR dentro del campo “código agente vendedor”. El referido debe realizar la apertura de una cuenta de ahorros de nómina BBVA (en adelante, la “Cuenta”) a través de los canales digitales (Web BBVA) durante la Vigencia de la Campaña.



- La EMPRESA PARTICIPANTE ganadora recibirá UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000 COP) de acuerdo a la siguiente clasificación:
 - Aquellas marcadas como “BANCA PYME”: Las dos (2) primeras que vinculen como mínimo veinte (20) Referidos Efectivos.
 - Aquellas marcadas como “BANCA EMPRESAS y BANCA GOBIERNO”: Las tres (3) primeras que vinculen como mínimo treinta (30) Referidos Efectivos.

QUINTO – ABONO Y REDENCIÓN DEL BENEFICIO

EMBAJADORES

La Entrega del Beneficio se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros. Para calcular el monto a abonar, EL BANCO considerará el número total de Referidos Efectivos vinculados cada mes durante la Vigencia de la Campaña. El pago se efectuará a la cuenta de nómina del EMBAJADOR, dentro de los 30 días hábiles siguientes al cierre del mes correspondiente. El BANCO enviará un correo electrónico al EMBAJADOR donde se le informará el monto depositado.

REFERIDOS:

Se realizará el abono mensual de CIEN MIL PESOS (\$100.000 COP) en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles después de haber aperturado su Cuenta de Nómina con el Código del EMBAJADOR y haber realizado el Abono Mínimo Mensual. Si el REFERIDO deja de realizar el Abono Mínimo Mensual, éste perderá definitivamente el valor del premio pendiente por abonar.

EMPRESAS PARTICIPANTES

En el transcurso del mes de Septiembre, EL BANCO enviará un comunicado a los Emisores que hayan resultado beneficiarios de conformidad con los términos y condiciones de ésta Campaña, informándoles los Premios obtenidos según el consolidado de las cuentas de nómina presentado al treinta (31) de agosto 2025.

Al finalizar la Vigencia de la presente Campaña, EL BANCO abonará a la cuenta de ahorros o corriente activa de la EMPRESA PARTICIPANTE ganadora UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000 COP) C/U de acuerdo a lo siguiente:

- Aquellas marcadas como “BANCA PYME”: Serán beneficiarias las dos (2) primeras que vinculen como mínimo veinte (20) Referidos Efectivos.
- Aquellas marcadas como “BANCA EMPRESAS y BANCA GOBIERNO”: Serán beneficiarias las tres primeras que vinculen como mínimo treinta (30) Referidos Efectivos.



SÉPTIMO- CONDICIONES GENERALES

- El Beneficio se entregará de acuerdo al orden en el que cada Participante cumpla la totalidad de las condiciones descritas en estos Términos y Condiciones.
- EL BANCO no tiene responsabilidad alguna sobre la destinación que se le dé a los Premios, pues ésta será de definición única de los clientes ganadores de la campaña.
- Las empresas que participan en esta campaña son las que estén incluidas en este documento. En caso que la empresa NO desee recibir el premio a persona jurídica, se eliminará de los ganadores y se seguirá con la siguiente empresa hasta entregar el premio, en caso que ninguna empresa acepte el premio se dará como desierto y no se entregarán los recursos.

AVISOS LEGALES

- La Cuenta de Nómina es un producto amparado por el Seguro de Depósitos Fogafín y sujeto a reglamento, consúltalo en www.bbva.com.co.
- EL BANCO se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones de la Campaña por parte de los participantes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.